

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que se allegó memorial por medio del correo electrónico del alimentario, el joven **SERGIO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ÁRIAS con C.C. Nro. 1192801801**, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **MÓNICA FERNANDA ÁRIAS RAMÍREZ con C.C. 30235584** para que, en su nombre, retire los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso de manera indefinida, toda vez que se encuentra fuera de la ciudad.

Manizales, 26 de octubre de 2022

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **SERGIO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ÁRIAS** con C.C. Nro. 112801801, ha autorizado de manera expresa a su señora madre **MÓNICA FERNANDA ÁRIAS RAMÍREZ** con C.C. No. 30235584 para que en su nombre reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09ac7fdae857239353f95420e096d399dcaacd7fa0cce5e02da8d2e4a10dcd**

Documento generado en 26/10/2022 08:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>